



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA SALAZAR REYES MARGARITA BERNARDA, AUXILIAR DE SERVICIOS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 4046

CHILLÁN VIEJO,

31 DIC 2020

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 7909 del 30.12.2015, el cual aprueba nombramiento de Doña YOHANA ELIZABETH CORDERO MOYA, en calidad de titular, a contar del 01 de enero de 2015.

Licencia Médica presentada por Doña YOHANA ELIZABETH CORDERO MOYA, Auxiliar de Servicios, a contar del 12 de diciembre de 2020.

Resolución Exenta N° 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio 70/14.01.2019, modificado por decreto 605/20.02.2019, N° 480/07.02.2020 que establecen subrogancias automáticas en unidades municipales.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña **SALAZAR REYES MARGARITA BERNARDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, en la categoría F, nivel 15, que establece la letra F del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 01 de enero de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 10 de enero de 2021.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña SALAZAR REYES MARGARITA BERNARDA, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría F, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada **"Suplencias y Reemplazos"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signatures and blue ink scribbles over the text and stamps]



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/DPM/HHH/OBS/OGLL/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.

